

PROMULGADO



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 053/2021
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

A, 21 de Diciembre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, el Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro en fecha 02 de diciembre de 2021 remitió al Ente Legislativo mediante Nota GAMO 3870/21 antecedentes y documentación correspondiente a la RATIFICACIÓN CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO FORESTACIÓN DE ÁREAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE ORURO, SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL (FONABOSQUE) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO (G.A.M.O.) suscrito en fecha 18 de noviembre de 2021.

Que, el Art. 3 de la Ley N° 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos de 28 de enero de 2014 modificada por la Ley N° 730 de 2 de septiembre de 2015, señala que los acuerdos o convenios intergubernativos son aquellos suscritos entre Gobiernos Autónomos y éstos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias exclusivas, concurrentes y compartidas; por otra parte, el art. 5 de la referida ley, refiere que el nivel central del Estado podrá suscribir acuerdos o convenios intergubernativos con los Gobiernos Autónomos, los cuales entrarán en vigencia una vez suscritos por las autoridades competentes del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, y ratificados por los órganos deliberativos de los gobiernos autónomos.

Que, la Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en su art 17 párrafo VI señala que para la ratificación de acuerdos o convenios, se seguirá el procedimiento y plazos establecidos en la presente Ley, respecto a la aprobación de convenios.

Que, elevado el informe por la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro con C.M.O.- C.A.L. INF. N° 154/2021 de 20 de diciembre de 2021, mismo que recomienda al pleno del Concejo Municipal la RATIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO FORESTACIÓN DE ÁREAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE ORURO, SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL (FONABOSQUE) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO (G.A.M.O.).

Que, el informe legal G.A.M.O./D.A.J./N° 1023/21, emitido por el Abg. Huascar Alejandro Freddy Cadima Castellón – Abogado Dirección de Asuntos Jurídicos G.A.M.O., recomienda dar vialidad al mismo.... debiendo en su consecuencia remitirse ante el Concejo Municipal de Oruro para su RATIFICACION conforme establece la ley 492 modificado por la Ley 730 y la Ley Municipal 008.

Que, Informe Técnico Presupuestario N° 121/2021, suscrito por la Lic. M. Índira Taborga Gallo – Profesional III – Dirección Planificación Integral G.A.M.O., quien recomienda realizar la RATIFICACION DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO FORESTACIÓN DE ÁREAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE ORURO, SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL (FONABOSQUE) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO (G.A.M.O.).

Que, el CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO FORESTACIÓN DE ÁREAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE ORURO, SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL (FONABOSQUE) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO (G.A.M.O.), tiene por objeto establecer los lineamientos y condiciones para el cofinanciamiento del proyecto FORESTACION DE ÁREAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE ORURO, de forma concurrente entre la ENTIDAD FINANCIADORA y la ENTIDAD EJECUTORA a realizarse en el Municipio de Oruro, de acuerdo a CONVOCATORIA 02/2021 dirigido a Gobiernos departamentales, Municipales para cofinanciar proyectos de desarrollo Social, que mejoren las condiciones sociales y ambientales de

ORURO
Te quiero grande!

PROMULGADO



los bosques, cuyo financiamiento del Proyecto conforme a la siguiente estructura de financiamiento:

ENTIDAD	FONABOSQUE 70%	GAMO 30%	TOTAL 100% Bs.
FINANCIAMIENTO TOTAL	1.000.000,00 Bs.	428.571,00 Bs.	1.428.571,00
ELABORACION CARPETA DISEÑO FINAL EDTP	-49.000 Bs.	-21.000 Bs.	-70.000,00
SALDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO	951.000,00 Bs.	407.571,00 Bs.	1.358.571,00

POR TANTO:

El concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución política del Estado, Ley 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos modificada por ley 730, Ley Municipal 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, ley 482 Ley del Gobiernos autónomos Municipales y demás normativa conexas:

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO. - RATIFICAR el CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO FORESTACIÓN DE ÁREAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE ORURO, SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL (FONABOSQUE) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO (G.A.M.O.), suscrito en fecha 18 de noviembre de 2021, en base al sustento técnico y legal de los informes emitidos por el Órgano Ejecutivo del G. A.M.O.

ARTICULO SEGUNDO. - La Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Órgano Ejecutivo del G.A.M.O., revisará la legalidad de la documentación de la RATIFICACION DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO FORESTACIÓN DE ÁREAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE ORURO, SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL (FONABOSQUE) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO (G.A.M.O.), quedando la misma bajo su absoluta responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición el Ejecutivo Municipal a través de las Secretarías y/o Unidades que corresponda.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los veintiuno días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Jesús Cruz Pazo
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



Nieves Anabe Romero
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

ORURO
Te quiero grande!

PROMULGADO

los países cuyo financiamiento del Proyecto conforme a la siguiente estructura de financiamiento:

ENTIDAD	FONABOSQUE 70%	GAMO 30%	TOTAL 100% Bs.
FINANCIAMIENTO	1.000.000,00 Bs.	428.271,00 Bs.	1.428.271,00
TOTAL			

PROMULGACIÓN

Por cuanto, el Concejo Municipal de Oruro, ha sancionado la **Ordenanza Municipal N° 053/2021 de RATIFICACIÓN DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO FORESTACIÓN DE ÁREAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE ORURO, SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**. Por tanto, la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

El concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 492 de Aduanas y Convenios Intergubernativos modificadas por ley 730, Ley Municipal 008 de Contratos y Licitaciones del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, ley 482 Ley del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y demás normativas conexas;

Ing. Adhemar Wilcarani Morales

ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO FORESTACIÓN DE ÁREAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE ORURO, SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL (FONABOSQUE) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO (G.A.M.O.), suscrita en fecha 18 de noviembre de 2021, en base al sustento técnico y legal de los informes emitidos por el Órgano Ejecutivo del G.A.M.O.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Órgano Ejecutivo del G.A.M.O., revisará la legalidad de la documentación de la RATIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO FORESTACIÓN DE ÁREAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE ORURO, SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL (FONABOSQUE) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO (G.A.M.O.), quedando la misma bajo su absoluta responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición el Ejecutivo Municipal a través de las Secretarías y/o Unidades que correspondan.

Es dado en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALCALDE MUNICIPAL
ING. ADHEMAR WILCARANI MORALES

SECRETARÍA GENERAL
ING. JUAN CARLOS GARCÍA